

DAP 11 110



CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**OPERACIÓN EN EL AERÓDROMO
LAS MARÍAS
VALDIVIA**

ÍNDICE

PROPÓSITO

CAPÍTULO 1 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Acrónimos

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES

- 2.1 Disposiciones Operacionales
- 2.2 Comunicaciones
- 2.3 Encaminamiento del tránsito al Aeródromo Las Marías

PARA OPINIÓN

PROPÓSITO

El aeródromo Las Marías es un aeródromo no controlado que se encuentra situado en la ciudad de Valdivia, fuera de la Zona de Control (CTR) de Valdivia, en espacio aéreo no controlado y a una distancia de diez (10) NM al Sur Oeste del aeródromo Pichoy (SCVD), donde operan vuelos VFR e IFR. Estos últimos vuelos, realizan procedimientos instrumentales STAR y SID respectivos, lo que hace necesario establecer procedimientos de operación, circulación y comunicaciones para el aeródromo Las Marías, con el fin de mantener un nivel aceptable de seguridad en las operaciones aéreas que se desarrollan en el aeródromo de Pichoy.

Establecer los procedimientos en el aeródromo no controlado sin servicio de información de vuelo de aeródromo (AFIS) Las Marías (SCVL), ubicado fuera de la zona de control (CTR) de Valdivia y a una distancia de diez (10) millas náuticas al sur oeste del aeródromo controlado Pichoy (SCVD) en donde se desarrollan operaciones de acuerdo con las reglas de vuelo visual (VFR) y reglas de vuelo por instrumentos (IFR); con el objeto de regular la circulación y las comunicaciones para las aeronaves que operan en el aeródromo Las Marías manteniendo un nivel aceptable de seguridad operacional en las operaciones aéreas que se desarrollan en ambos aeródromos.

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

1.1 Definiciones

ZONA DE CONTROL CTR

Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde la superficie terrestre hasta un límite superior especificado.

1.2 Acrónimos

ACC	Centro de Control de Área.
AD	Aeródromo.
AFIL	Plan de vuelo presentado desde el aire
ARO	Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo.
ATC	Control de tránsito aéreo.
ATS	Servicios de tránsito aéreo.
ATZ	Zona de tránsito de aeródromo.
APP	Dependencia de Control de Aproximación.
CTR	Zona de control.
FL	Nivel de vuelo.
FPL	Plan de vuelo.
RDR	Radar.
STAR	Llegada Normalizada por instrumentos
SID	Salida Normalizada por instrumentos
TIBA	Radiodifusión en vuelo de información sobre el tránsito aéreo.
TWR	Torre de control de aeródromo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES

2.1 Disposiciones Operacionales

- 2.1.1 Las operaciones en este aeródromo se deben realizar aplicando los mínimos de visibilidad para arribos y despegues dispuestos para aeródromos en espacio aéreo clase "G" establecidos en la norma técnica aeronáutica DAN 91, "Reglas del Aire – DAN 91".
- 2.1.2 Todas las aeronaves que operen en el aeródromo Las Marías deben utilizar el reglaje altimétrico (QNH) proporcionado por la Torre de Control del Aeródromo Pichoy, (distintivo de llamada: Valdivia Torre). Fuera del horario de atención de Valdivia Torre, el reglaje altimétrico será proporcionado por el Control de Aproximación Temuco APP/RDR.
- 2.1.3 Además del sistema IFIS, el piloto al mando de las aeronaves que salen del aeródromo Las Marías deberán podrán presentar Plan de Vuelo (FPL) vía teléfono con la ARO del aeródromo Pichoy. Fuera del horario de prestación de servicio de la ARO de Pichoy, el Plan de Vuelo podrá ser presentado vía telefónica con la ARO del aeródromo La Araucanía.
- 2.1.4 El piloto al mando de las aeronaves que salen del aeródromo Las Marías deben activar Plan de Vuelo (FPL) con Valdivia Torre. Fuera del horario de prestación de servicio de la Torre de Control, se podrá activar FPL con la APP Temuco. el Control de Aproximación Temuco APP/RDR. Fuera del horario de prestación de servicio de la APP Temuco Control de Aproximación Temuco se podrá activar con el Centro de Control de Área (ACC) de Puerto Montt en las frecuencias publicadas respectivamente.
- 2.1.5 Toda aeronave que tenga como destino final el aeródromo Las Marías, deberá podrá cancelar plan de vuelo en frecuencia de control con Valdivia Torre o con la ARO del aeródromo Pichoy, posterior a su arribo. Fuera del horario de servicio del aeródromo Pichoy, podrá cancelar con ARO de Aeródromo La Araucanía o ARO del Aeropuerto El Tepual Puerto Montt.
- 2.1.6 Los horarios de prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo se encuentran publicados en los volúmenes AIP-CHILE o en los NOTAM respectivos.

2.2 Comunicaciones

- 2.2.1 Dado la cercanía del aeródromo Las Marías y la Zona de Control (CTR) de Valdivia, las comunicaciones se deben realizar de acuerdo con lo siguiente:
- a) Toda aeronave que despegue, aproxime o se encuentre realizando en los circuitos de tránsito en el aeródromo Las Marías, debe transmitir informes y datos complementarios en procedimiento TIBA en la frecuencia TIBA 118,2 Mhz.
 - b) La aeronave debe mantener activado el transpondedor en modo A2000, incluyendo el modo de altitud (Modo C)

c) Toda aeronave que requiera operar sobre 3 000 dos mil (2000) pies QNH o fuera de un radio de tres (3) NM del aeródromo Las Marías, deberá establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz, o alternativa Temuco APP/RDR y esperar de aquellas la dependencia de control la autorización para continuar a un nivel superior, ingreso o cruce de la CTR de Valdivia, de acuerdo con el tránsito previsto en el Aeródromo Pichoy (SCVD).

d) ~~Todo vuelo que se desarrolle fuera de un radio de 3 NM del aeródromo Las Marías, deberán establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz.~~

2.2.2 En caso de falla de comunicaciones, se cumplirá con lo dispuesto en la norma técnica aeronáutica DAN-91 "Reglas del Aire – DAN 91"

2.3 Encaminamiento del tránsito al Aeródromo Las Marías – Valdivia

2.3.1 Circuitos de Tránsito

Por las características del tránsito local del aeródromo, el encaminamiento a los circuitos de tránsito de aeródromo, con previa identificación de la pista en uso, debe ser de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1.1 a) Para aeronaves:

- 1) Circuito de tránsito izquierdo a pista 1718, ingresando sobre el puente carretero sobre el río Calle-Calle.
- 2) Circuito de tránsito derecho a pista 3536, ingresando a la cuadra Oeste del puente carretero sobre el estero Santa Rosa.

2.3.1.2 b) Para helicópteros:

- 1) Circuito de tránsito derecho pista 1718, ingresando sobre el río Cau-Cau.
- 2) Circuito de tránsito izquierdo a pista 3536, ingresando sobre el estero Santa Rosa.

2.3.2 Las aeronaves podrán realizar otras aproximaciones distintas a las especificadas precedentemente, siempre y cuando se adopten las medidas necesarias para mantener una separación adecuada, con previa identificación de la pista en uso y manteniendo un nivel aceptable de seguridad para todos los vuelos involucrados.

2.3.3 Los helicópteros deben aproximar a la intersección de pista y calle de rodaje, para posterior continuar en rodaje aéreo al estacionamiento asignado o coordinado, según corresponda. Existe un círculo de aproximación para helicópteros marcado con una letra "H" ubicado en la plataforma militar el cual es de uso exclusivo del Pelotón de Aviación del Ejército, con asentamiento en Valdivia.

2.3.4 Aeronaves que salen

2.3.4.1 Todas las aeronaves que salen del aeródromo Las Marías deben ascender en rumbo de pista hasta abandonar las inmediaciones del circuito de tránsito del aeródromo y antes de abandonar tres (3) NM o requerir nivel superior a dos mil (2000) pies, deberán establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3

Mhz o con Temuco APP/RDR como alternativa.

- 2.3.4.2 Una vez establecido el contacto radiotelefónico, las aeronaves deben esperar autorización de la dependencia de control para continuar a nivel superior, ingreso o cruce de la CTR Valdivia, de acuerdo con el tránsito previsto que opera en el aeródromo Pichoy.

PARA OPINIÓN